REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

San José del Guaviare, 25 NOV 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 – (UPRES GUAVIARE) (PUN8-DEGUV0003).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios Profesionales, Científicos y técnicos N.C.P	Servicios de recurso humanos	Servicio de personal temporal	No aplica

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($13.395.239,00) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:
VIGENCIA 2025: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.653.247,00) M/CTE.
VIGENCIA 2026: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($9.741.992,00) M/CTE.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	RASES 7 - DEGUV	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 – (UPRES GUAVIARE) (PUN8-DEGUV0003).	16	Un (01) mes	$3,653,247.00	$3.653.247,00
2					Dos (02) meses y veinte (20) días		$9.741.992,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$13.395.239,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones 415 de fecha 24 de noviembre del 2025 Recurso 16 – Programa "Q" -Rubro 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, por la suma de *TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($13.395.239,00) M/CTE*, para la vigencia 2025 y 2026

POLICIA NACIONAL - EL BARROSA

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencia	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	11/04/2025	113	RASES 7 - DEGUV	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 – (UPRES GUAVIARE) (PUN8-DEGUV0003)	2025	Un (01) mes	$3,653,247.00	$3.653.247,00
2	APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-043506-DISAN DEL 27/05/2025					2026	Dos (02) meses y veinte (20) días		$9.741.992,00
Total									$13.395.239,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, descrito en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", describe los contratos de prestación de servicios "como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades cuando dichas actividades no puede realizarse con personal de planta o requerirán conocimientos especializados".
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	En la solicitud del "Concepto de disponibilidad de planta" efectuada mediante GS-2025-047791-DEGUV del 04/11/2025 se requirió certificar si en la planta de personal de la unidad hay personal con la formación académica como **enfermero profesional**, que cumpla con las condiciones académicas, técnicas y humanas que garanticen un servicio óptimo y eficiente, según resolución No. 193 de 14 de mayo de 2024. Mínimo con nueve (09) meses de experiencia. - No tener inhabilidades y/o antecedentes judiciales, penales, disciplinarios o administrativos. - Proactividad en el desempeño de las actividades profesionales.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare debe prestar el servicio de sanidad inherente al servicio policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1795 de 2000, así mismo, cumplir con el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 en el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, la Resolución 0267 "por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones". Aunado a lo anterior, alberga la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, razón por la cual, atendiendo las disposiciones normativas, requiere contratar personal idóneo, que contribuya en el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad a través de la UPRES Guaviare.

La regional de Aseguramiento en Salud No. 7 - Unidad Prestadora de Salud Guaviare requiere la contratación de un Enfermero profesional con el fin de acompañar, monitorear, evaluar, proponer y ajustar el sistema de referencia y

contrarrefencia a nivel de las ESP y facilitar la atención oportuna e integral de los usuarios y propender por la adecuación de los recursos garantizando la prestación de los servicios de salud para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento del Guaviare con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad.

La contratación de la profesional **PUN8 JEFE ENFERMERO** esta soportada en la comunicación oficial No. GS-2024-099347-DISAN y constancia de la oficina de talento humano, donde certifica que en la planta de personal no existe y/o no es suficiente el personal con el perfil solicitado. Esto con el fin de optimizar la prestación de servicios en la oficina de referencia y contrareferencia, a los 1.812 usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, donde el 97% de la población adscrita a la UPRES se localiza en el Departamento del Guaviare y el 3% restante en los municipios de Mapiripan y Puerto Concordia- Departamento del Meta, sin incluir la población flotante de la base de antinarcóticos de la Región No.7, (reporte FTP octubre 2025).

Censo poblacional UPRES DEGUV

CENSO USP OCTUBRE						
REGION	USP	GENER	BENEFICIARI	NO COTIZANT	TITULA	Total gener
REGION 7	3. GUAVIARE	F	356	181	132	669
REGION 7	3. GUAVIARE	M	237	389	517	1143

CENSO POBLACIONAL OCTUBRE							
DEPARTAMEN	MUNICIPIO	GENE	DANE	BENEFICIARI	NO COTIZANT	TITULAR	Total genero
3. GUAVIARE	CALAMAR	F	95015	2	4	1	7
3. GUAVIARE	CALAMAR	M	95015	2	11	5	18
3. GUAVIARE	EL RETORNO	F	95025	4	6	2	12
3. GUAVIARE	EL RETORNO	M	95025	3	33	4	40
3. GUAVIARE	MIRAFLORES	M	95200			4	4
3. GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	F	95001	347	164	129	640
3. GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	M	95001	229	303	498	1030
3. GUAVIARE	MAPIRIPÁN	F	50325	1	1		2
3. GUAVIARE	MAPIRIPÁN	M	50325		20	3	23
3. GUAVIARE	PUERTO CONCORDIA	F	50450	2	6		8
3. GUAVIARE	PUERTO CONCORDIA	M	50450	3	22	3	28

Verificando la información por medio de la plataforma TABLEAU, se evidencia un total de 3.947 autorizaciones realizadas para la red externa, durante la vigencia 2025:

Radicación de órdenes por Regional					
REGION	UPRES	Departamento Geográfico	CERRADO	PENDIENTE POR GESTIONAR	Total general
7	GUAVIARE	GUAVIARE	3.682	265	**3.947**
Total general			**3.682**	**265**	**3.947**

Órdenes que se encuentran pendientes por gestionar

Año de Fecha Pre Radicacion	Mes de Fecha Pre Radicacion	Departamento Geográfico	PENDIENTE POR GESTIONAR			Total general
			VENCIDOS	PRÓXIMOS A VENCER	A TIEMPO PARA TRAMITAR	
2025	febrero	GUAVIARE	2			2
	marzo	GUAVIARE	2			2
	abril	GUAVIARE	2			2
	mayo	GUAVIARE	5			5
	junio	GUAVIARE	41			41
	julio	GUAVIARE	70			70
	agosto	GUAVIARE	44			44
	septiembre	GUAVIARE	55			55
	octubre	GUAVIARE	23	7		30
	noviembre	GUAVIARE			14	14
Total general			244	7	14	265

Ahora bien, atendiendo los lineamientos establecidos en la circular conjunta 01 de 2023, expedida por el director general de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre los lineamientos para la celebración de contrato de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 – vigencia 2024. Se entiende que las actividades desplegadas por el profesional a contratar son inherentes y relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la entidad.

"(…)2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista personal de planta, pero que este sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; iii) que en atención a la circular conjunta No. 100-005-2022 del 29/12/2022 "*lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – vigencia 2023*" emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Escuela Superior de Administración Pública y en consideración a que Colombia Compra Eficiente junto con la entidad en mención, expidieron Circular conjunta No. 01 de 2023 del 05/01/2023 donde se emite "*lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007 – vigencia 2023*" por lo que deben observarse estas dos circulares para la elaboración de los documentos precontractuales para celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

En ese sentido, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la circular en mención, lo cual indica lo siguiente:

haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (…)"

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "*un vez verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio del Comercio, Industria y Turismo, los acuerdo comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso en mención, NO está cubierto bajo*

las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa

i. CONVENIENCIA

La Regional de aseguramiento en salud No.7 en la actualidad no cuenta con la disponibilidad de personal suficiente de profesionales, que garanticen las trascripciones del 100% de las ordenes medicas generadas por la red externa contratada y red interna en el sistema de información de salud policial (SISAP – SISAP WEB), de medicamentos e incapacidades mensuales ordenadas por la red externa.

Por tal razón se requiere contratar los servicios profesionales de un enfermero para prestar sus servicios de ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para un total de ciento noventa (190) horas al mes, con honorarios mensuales de $3,653,247.00 de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 –DISAN.

ii. OPORTUNIDAD

Es oportuno contratar un profesional en enfermería para la atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento del Guaviare, en atención al área de referencia, contrarreferencia de la prestación de servicio a contratar: son los usuarios del subsistema de salud para la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, la cual tiene un censo poblacional de 1.812 usuarios según reporte FTP corte octubre, aunado al personal flotante de grupos operativos que visitan la base de Antinarcóticos Guaviare (erradicación manual, servicio aéreo, inteligencia, etc)

El enfermero profesional que se contratará será por un total de 8 horas día 44 semanales y 190 horas mensuales, lo cual se encuentra plenamente justificado y aprobado en el plan de compras. Se tiene previsto iniciar este contrato en el mes de **diciembre** de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES GUAVIARE-DORIS MARIA AMARIS ACOSTA	084-7-200044-25 27/05/2025	Prestación de servicios profesionales como enfermero (a) para el área de referencia y contrarreferencia para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 - Unidad Prestadora de Salud Guaviare	PN RASES 7 CD 052 2025	EXCELENTE PROFESIONAL, COMPROMETIDO CON SU QUEHACER PROFESIONAL	NINGUNO
UPRES GUAVIARE-JAVIER ALEXANDER TIBACAN TIBACAN	084-7-200087-24 25/07/2024	Prestación de servicios profesionales como enfermero(a) para la Regional de Aseguramiento No. 7 – UPRES Guaviare	PN RASES 7 CD 091 2024	EXCELENTE PROFESIONAL, COMPROMETIDO CON SU QUEHACER PROFESIONAL	DE ACUERDO AL INFORME DE ENTREGA SE EVIDENCIARON AUTORIZACIONES PENDIENTES.
UPRES GUAVIARE-JAVIER ALEXANDER TIBACAN TIBACAN	084-7-200092-23 21/07/2023	Prestación de servicios profesionales como enfermero(a) para la Regional de Aseguramiento No. 7 – UPRES Guaviare	PN RASES 7 CD 128 2022	EXCELENTE PROFESIONAL, COMPROMETIDO CON SU QUEHACER PROFESIONAL, RESPETUOSO, DILIGENTE.	NINGUNO

POLICIA NACIONAL - EL BARROSA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: *CONTRATACIÓN DIRECTA 84-7-200120-24*
CLASE DE CONTRATO: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES*
FUNDAMENTO JURÍDICO: Articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007;

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE
No aplica

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
El nivel académico de haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación como ENFERMERO PROFESIONAL

4.1.3. EXPERIENCIA
Nueve (09) meses después de registrar la profesión para profesionales relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud (Inscritas en RETHUS) Resolución número 193 del 14/05/2024 -DISAN.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Nueve (09) meses después de registrar la profesión para profesionales relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud (Inscritas en RETHUS) Resolución número 193 del 14/05/2024 -DISAN. Artículo 1°. Con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

N/A

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

a) Carta de solicitud de los servicios (El dueño de la necesidad debe indicar nombre del cargo, nombre de la unidad, tipo de contrato al seleccionar libre nombramiento y remoción o prestación de servicios, valor total del contrato)
b) Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios. Firmada la carta por el contratista y el dueño de la necesidad.
c) Hoja de vida función pública actualizada SIGEP II, firmada por el contratista y en PDF (el dueño de la necesidad)
d) Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (descargar Gestor del SIGEP II)
e) Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 % (No se aceptan imágenes en word)
f) Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y posgrado, si lo requiere el contrato (en el contrato debe presentar la Resolución de convalidación si estudió en el exterior y títulos deben estar debidamente registrados en el sistema educativo colombiano)
g) Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y posgrado
h) Tarjeta profesional (para los profesionales) y/o constancia de trámite de la tarjeta profesional (únicamente para los profesionales que están reglamentados por Ley. Esta información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública)
i) RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)
j) Inscripción secretaria de salud Bogotá y/o municipio si debe realizar inscripción (áreas relacionadas con salud)
k) Certificado de antecedentes de la profesión
l) Documentos que acrediten la experiencia en la profesión u ocupación
m) Fotocopia de libreta militar autenticada menores 50 años (con número y graduación de la institución militar. de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CVCE VR 3)
n) Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional (inferior a 3 meses)
o) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)
p) Certificado boletin de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (inferior a 3 meses)
q) Certificado del sistema nacional del registro de medidas correctivas Policía Nacional de Colombia, inferior a 3 meses de conformidad con el Decreto Nacional 1070 del 2016, el cual se puede descargar por el ciudadano
r) Certificado en línea de inhabilidades de contratación para personas naturales que ejercen como contratistas de entidades públicas – Ley 1918 del 12/07/2018 (habilidades e inhabilidades)
s) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (inferior a 3 meses)

t) Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018 (inferior a 3 meses)
u) Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN (este documento debe verificar que el tipo de actividad económica sea igual a la del contrato) (inferior a 3 meses)
v) Formato de información a terceros - firmado
w) Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máxima tres meses)
x) Constancia de afiliación a fondo de pensión
y) Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (vigencia 3 años)
z) Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS. (Vigencia de tres años) (tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/administrativo y edad)
aa) Consentimiento informado (documento no controlado)
bb) Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior
cc) Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016
dd) Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II
ee) Pantallazo usuario SIGEP
ff) Pantallazo usuario SECOP - Que aparezca como PROVEEDOR
gg) Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado – Colombia compra eficiente SECOP II
hh) Autenticación de cedula y huellas ante notaria - Solo para proceso de selección.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
N/A

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)
No Aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA
Se determina honorarios de acuerdo a la resolución 193 del 14 de mayo de 2024, por un valor de $3.653.247.00 mensuales

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
N/A

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
N/A

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La prestación de servicios como enfermero profesional a contratar se ejecutará principalmente en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare ubicado en las Instalaciones del Comando de Departamento de Policia Guaviare calle 9 Nro. 21 – 20 Barrio La Esperanza y eventualmente el ejercicio extramural dirigido a la atención e intervención de usuarios, consistente en visitas a unidades policiales del Departamento y visitas domiciliarias que por necesidades del servicio se requiera, lo cual mencionado ejercicio será programado con anticipación.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, donde El CONTRATISTA se compromete con la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, a prestar sus servicios profesionales como **ENFERMERO**, ejecutará el contrato por un término de cuatro (**08**) horas diarias, cuarenta y cuatro (**44**) horas semanales y ciento noventa (**190**) horas mensuales de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad*".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PERIODO A CONTRATAR	TIEMPO	VALOR MES	VALOR TOTAL
2025	UN (01) MES	$3,653,247.00	$3,653,247.00
2026	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS		$9.741.992,00
TOTAL			**$13.395.239,00**

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, en ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas a razón de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.372.800,00) M/CTE. o su equivalente por fracciones de mes según el caso, los cuales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Se deberá subir al SECOP II la información de la ejecución del contrato, planes de pago y demás requisitos para su normal verificación en este sistema.
- Comunicación sobre si es declarante o no de los impuestos a que haya lugar (en el municipio que preste el objeto de trabajo con su respectivo porcentaje).

NOTA: El contratista deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).

El pago se realizará mensualmente dentro de los 15 días calendario una vez presentado el documento soporte en adquisiciones efectuadas no obligadas a facturarla, de acuerdo al derecho a turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la RASES N°7, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a la Regional se Aseguramiento en salud N°7.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe de Establecimiento Primario de Atención en Salud o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las actividades asignadas para el efecto en la resolución No. 090 del 2018 y en especial las siguientes:

- Realizar el control en la ejecución del contrato.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos Copia de la factura, planilla de pago, RAS, Informe mensual de actividades del contratista.
- Verificar que el contratista se encuentre afiliada como independiente, realice el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) con base en el 40% del honorario mensual sin ser en todo caso inferior al S.M.M.L.V. y en los porcentajes ordenados por la Ley 2381 de 2024 Articulo 22 "*Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas – IVA*".
- Solicitar de manera sustentada con mínimo un mes de anticipación prorrogas o adiciones del contrato.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a la finalización del contrato, en cumplimiento del decreto 1082/2013 y el manual de contratación 3049 de 2014
- En caso de incumplimientos del contrato realizar los requerimientos necesarios al CONTRATISTA para que se solvente la situación y en caso de no solucionarse se requiere informar a la oficina de CONTRATOS y jurídica para que se adopten las sanciones que sean del caso.
- Verificar que el contratista renueve el examen preocupacional en el momento oportuno
- Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).
- El supervisor deberá solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link:
  https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf
  Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).

- Verificar cada 4 meses que el contratista no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales contra menores de edad en el vínculo https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.
- En cumplimiento de la Directiva presidencial Número 1 del 17/01/2022, realizar seguimiento continuo del contratista, consultando, analizando, la información registrada y declarada en las plataformas tecnológicas del estado disponibles, (SECOP I Y II, SIGEP, y portal anticorrupción de Colombia PACO (https://paco.gov.co) incluyendo las modificaciones ocurridas durante la ejecución para identificar los potenciales conflictos de intereses que puedan surgir con relación a este y comunicarlo a la oficina de contratos para que se adopten las decisiones que sean procedentes. (Verificar por ejemplo que no exista parentesco con el ordenador del gasto, jefe del establecimiento, jefe unidad prestadora, personal involucrado en el proceso contractual; que el personal médico no exceda el número total de horas que puede contratar con entidades públicas, (12 horas día) que el contratista no sea el gerente, auditor, responsable de cartera, del proceso de autorizaciones, para una entidad con la cual la institución contrate la prestación de servicios; y/o que si tiene contratos en varias entidades, el pago de la seguridad social, si sea por el valor total devengado).

SUPERVISIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – CON EL APOYO DEL RESPONSABLE DE SGSST

- Verificar que el contratista realice el examen preocupacional cuando corresponda.
- Verificar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo por parte del contratista. Informa al contratista y lo capacita en el cumplimiento de estándares y procedimientos de seguridad, al igual que en la identificación y el control de los peligros y riesgos en su trabajo, en la prevención de accidentes de trabajo y en enfermedad laboral.
- Documentar en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el instructivo 004 del 2019 de la DISAN. (Una revisión inicial cuando se haya ejecutado el 50% del valor del contrato y una final al llegar al 100% del mismo). Los estándares se encuentran anexos a este estudio.

VERIFICACION	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Conoce la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional			
Conoce los riesgos peligros de su puesto de trabajo y como controlarlos.			
Realiza los aportes de afiliación a EPS, AFP Y ARL, en los tiempos oportunos.			
Presento al contratante el examen pre ocupacional de acuerdo a sus riesgos.			
Ha dado cumplimiento, a las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			
Participa en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.			
En caso de requerir cuenta con los elementos de protección laboral necesarios para ejecutar la actividad contratada.			
En caso de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo ha reportado en el FURAT e informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO			
Informa oportunamente al contratante acerca de los peligros y los riesgos, latentes en el sitio de prestación del servicio y mediante autoreporte de PQRS.			
En caso de incapacidad médica ha entregado de manera inmediata al supervisor del contrato la incapacidad generada.			

Todo lo relacionado anteriormente obedece a que los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es

obligatorio para el supervisor entregar sus solicitudes por escrito (Ley 80 de 1993 artículo 32) y los requerimientos o informes que realice deben posterior a ello publicarse en el SECOP (Decreto 103 de 2015 artículo 8). En ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por la suscrita con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
N/A

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
La estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 ***De la no obligatoriedad de garantías***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capitulo 2 titulo I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad*".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO
NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad*".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de*

servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad".

4. MONEDA A CONTRATAR

El contrato se celebrará en pesos, moneda colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

NO APLICA, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad*.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

NO APLICA, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad".*

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

NO APLICA, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad".*

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se hizo la consulta respectiva en la tienda virtual donde se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco de precios relacionado con el servicio de **ENFERMERO PROFESIONAL** para la RASES N°7.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de

honorarios que se encuentra vigente Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad".

ITEM	DESCRIPCIÓN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad*"

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	SECOP II	[illegible]	[illegible]	[illegible]
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

EL VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($13.395.239,00) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.653.247,00) M/CTE.

VIGENCIA 2026: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($9.741.992,00) M/CTE.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	16	RASES 7 - DEGUV	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 – (UPRES GUAVIARE) (PUN8-DEGUV0003)	Un (01) mes	$3,653,247.00	$3.653.247,00
2					Dos (02) meses y veinte (20) días.		$9.741.992,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$13.395.239,00

Capitán **NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 – (UPRES GUAVIARE) (PUN8-DEGUV0003)

Aplica

Anexos

- ☑ Certificación de la necesidad
- ☑ Especificaciones técnicas mínimas
- ☑ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☑ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☑ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☑ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☑ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☑ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☑ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☑ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☑ Certificación plan anual de adquisiciones
- ☑ Constancia necesidad de personal
- ☑ Revisión de estudio previo
- ☑ Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal CDP
- ☑ Certificado de disponibilidad presupuestal CDP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare encargado, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultada y verificada la Planta de Personal de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, no se cuenta con personal suficiente y/o disponible con el título de **enfermero profesional** para cubrir la necesidad planteada por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se expide a solicitud del Grupo Contratos del Departamento de Policía Guaviare

Capitán **NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	**TITULO UNIVERSITARIO**: PROFESIONAL EN ENFERMERÍA **Experiencia Laboral**: profesional en enfermería, experiencia de acuerdo con experiencia laboral de nueve (09) meses después de registrar la profesión para los profesionales relacionados con el Sistema de Seguridad Social en Salud (inscritas en el RETHUS) teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución número 193 del 14/05/2024 -DISAN,

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	8	44	190	$3,653,247.00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Como funcionario administrativo, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Atención al usuario ventanilla prioritaria, referencia y contrarreferencia, en el cual se dará aplicabilidad al documento GS-2022-052853-DISAN donde da la instrucción sobre el manejo de historias clínicas en las ventanillas de referencia, contrarreferencias y autorizaciones.
- Generar autorizaciones de atención de la UPRES y de la demanda insatisfecha.
- Verificación de derechos a través del aplicativo SISAP y ADRES antes de generar autorizaciones
- Elaboración de los informes periódicos de gestión de Referencia-Contra referencia con el respectivo análisis y seguimiento de los indicadores, y enviarlos al Líder de la Regional de Aseguramiento No. 7 y/o Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare en los primeros cinco días de cada mes.
- Verificar según malla de pertinencia si no se encuentra dentro del acuerdo 002 "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policía" debe de remitir al paciente a comité técnico científico para que se realice el trámite correspondiente.
- Informar oportunamente al Líder de la Regional de Aseguramiento No. 7 y la Unidad Prestadora de Salud Guaviare los problemas y dificultades existentes para el adecuado funcionamiento de Referencia Contra referencia.
- Informar al líder de referencia las novedades presentadas con las inconsistencias dentro del proceso, detectando las falencias que se presentan en la red externa
- Deberá realizar la referencia y contrareferencia tal como lo estipula el instructivo N° 009 de marzo 2020 "lineamientos generales para la organización, implementación y funcionamiento del sistema de referencia, contrarreferencia y el sistema autorizador del subsistema de salud de la Policía Nacional"

POLICIA NACIONAL - EL BARROSA

y el instructivo No. 018 del 29 de octubre de 2015 "lineamientos para el funcionamiento de referencia, contrarreferencia y autorizaciones en el subsistema de salud de la Policía Nacional".

- Realizar proceso de apoyo de la demanda insatisfecha de la UPRES.
- Realizar atención presencial y acompañamiento a los usuarios que presentan ordenes médicas en proceso que por nivel de complejidad están siendo valorados en la ciudad de Bogotá y/o otras regionales a nivel nacional que apoyan la necesidad.
- Monitorear el adecuado funcionamiento de la red de comunicaciones, transporte y el subsistema de información en urgencias, consulta externa, y red de servicios y Núcleos de Atención Integral Urbano, rural y operacional.
- Mantener actualizado semanalmente el portafolio de servicios, a través de flujo de novedades con el Líder de la Regional de Aseguramiento No. 7 y/o Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare. En caso de novedades extraordinarias que afecten la prestación de un servicio se informará inmediatamente.
- Asistir a las reuniones programadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
- Coordinar y Monitorear a través de las Actividades de Referencia-Contra referencia la red de servicios y de urgencias y consulta externa, el envío de usuarios y muestras de laboratorio.
- Monitorear la pertinencia de la Referencia-Contra referencia de acuerdo a las guías que se establecerán desde el nivel central.
- Recepcionar y tramitar según pertinencia medica las ordenes radicadas en el área, diligenciando la respectiva matriz.
- Coordinar con la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 las órdenes que por portafolio de servicios no se puedan realizar en la red contratada.
- Diligenciar oportunamente los indicadores relevantes al área en el aplicativo GEINF.
- Estará disponible en caso de requerir los servicios de la oficina de referencia en horarios no agendados, horas que posteriormente se repondrán acordes a las horas contratadas.
- Vigilar y coordinar el traslado de los usuarios en transporte ambulatorio básico o medicalizado, diligenciando las debidas bitácoras.
- Verificar periódicamente la ejecución de los contratos del área y reportar cuando este llegue al 75% del consumo, informando oportunamente al respectivo supervisor de los contratos.
- De acuerdo al proceso que lidera, realizar actividades de Gestión documental aplicando normatividad vigente.
- Recepcionar y consolidar información de solicitudes para ser presentadas en el comité central de reembolsos.
- Participar activamente en la Socialización de Guías y protocolos ordenado por la Dirección de Sanidad basados en el Plan de Mejoramiento.
- Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
- Diligenciar mensualmente el formato de productos no conforme según las novedades presentadas en las labores realizadas y entregarlo al responsable del proceso.
- El contratista se obliga asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al área gestión prestación de servicios de salud, instructivos, escuela de eficiencia corporativa que se requiera para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
- Apoyar según la necesidad administrativa y/o asistencial los programas de promoción y prevención.

- Las demás actividades que le sean asignadas por la UPRES de acuerdo a su profesión

Capitán **NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

POLICIA NACIONAL - EL RARROSA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

San José del Guaviare,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) NORMA CONSTANZA TRIANA VARÓN identificada con la cedula de ciudadanía No. 1013611357 de Bogotá DC y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para en enfermería, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual.

Capitán **NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

POLICIA NACIONAL - ELDARROSA

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR QUINCE (15) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN PORCIENTO (1.0 %) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

					CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	

Capitán **NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoria	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoria			¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina	fisico	Por proceso
2	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la carpeta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Fisico	Por proceso
3	General	Interno		Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policia Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso
4	General	Externo	contratación	Operacionales	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2	3	5	medio	No	Contratos	fisico	Por proceso
5	General	Interno		Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policia Nacional	Mayor oportunidad en el trámite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	fisico	Por proceso

POLICIA NACIONAL - FIRMA PROCESO

6	General	Externo		Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policía Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio.	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
8	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
9	General	interno		Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policía Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
10	General	Externo		Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
11	General	Externo	Externo	Operacionales	La no prestación de los servicio en el lugar indicado.	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato, Jefe de contratos	Físico	Por proceso
12	General	externo		operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	medio	Unidad prestadora de salud meta	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participara en el proceso de selecciona cumpliendo con las características requeridas.	1	1	2	bajo	no	Jefe de talento humano y estructurador de estudio	físico	Por proceso

COPIA NO CONTROLADA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

13	General	externo		operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7		contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	bajo	no	contratos	físico	Por proceso
14	General	Externo		operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	medio	contratista	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientas se contrata el perfil requerido para suplir la necesidad	2	2	2	medio	si	Seccional sanidad meta	físico	

Capitán **NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

POLICIA NACIONAL ELABORADA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Meta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
4. Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.
5. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES Guaviare o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES Guaviare de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
15. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

16. EL CONTRATISTA, Durante los primeros cinco (5) días de cada mes la Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial y administrativo. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso. Asimismo, realizar la correspondiente afiliación a la ARL según el riesgo, allegando a la oficina de contratos la correspondiente certificación cada vez que se modifique el plazo de ejecución del contrato, de igual forma deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).
17. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
18. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
19. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en la **Unidad Prestadora de Salud Guaviare**, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
20. Conocer y aplicar el DECÁLOGO GENÉRICO PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO TRATO HUMANIZADO, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
21. Conocer aplicar los lineamientos del sistema de gestión integral planteadas por la Dirección de Sanidad encaminada a cumplir con la política de calidad.
22. Cumplir con el uso de todos los elementos de protección personal.
23. Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada
24. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
    En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3) cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
25. El contratista se compromete a contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
26. Mantener una comunicación actualizada, precisa, oportuna y de buena calidad para todo el personal sobre la información científica, recomendaciones y las herramientas comunicacionales emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).
27. El contratista dará obligatorio cumplimiento a la resolución 08310 de 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional principalmente en:

    ARTICULO4. TERMINACION O CAMBIO DE RESPONSABILIDADES DE EMPLEO. Para la seguridad de la información se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

Todos los usuarios están en la obligación de entregar su presupuesta de trabajo al funcionario designado por el jefe inmediato, junto con la información que produce y administra para el desarrollo del cargo, en el momento que produzca una novedad administrativa que genere cambios en el desarrollo de las funciones. De igual manera, hace entrega de todos los recursos tecnológicos y otros activos que le fueron suministrados para el cumplimiento de sus labores.

ARTICULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS. Con el fin de disminuir el riesgo de uso inadecuado de información y los sistemas puestos a disposición para el cumplimiento de las funciones asignadas a los funcionarios, contratistas o personal que tiene algún vínculo con la institución, se define las siguientes políticas, así:

e. Los usuarios son responsables de la información que administran en los equipos asignados. Por lo tanto, se debe evitar el almacenamiento de información no institucional (música, videos, imágenes, software. Ejecutables portables) que puedan presentar violación a derechos de autor y propiedad intelectual, tanto en equipos de cómputo, como en servidor de archivos en los lugares donde estén implantado.

f. Los funcionarios solo tendrán acceso a datos y recursos tecnológicos asignados y serán responsables disciplinaria, administrativa y legalmente de la divulgación de información no autorizada.

28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

San José de Guaviare,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES No 7 CD ____ 2025 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 – (UPRES GUAVIARE) (PUN8-DEGUV0003)**

El(los) suscrito(s) a saber: NORMA CONSTANZA TRIANA VARÓN domiciliado en calle 21 # 19-76 Los Comuneros – San José del Guaviare, identificado con 1013611357 de Bogotá D.C que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 – (UPRES GUAVIARE) (PUN8-DEGUV0003)**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: NORMA CONSTANZA TRIANA VARÓN
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 1013611357 de Bogotá D.C
Dirección: calle 21 # 19-76 Los Comuneros – San José del Guaviare
Teléfono: 3507415451
Email: jefenorma34@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

San José de Guaviare,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN RASES No 7 CD ____ 2025 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 – (UPRES GUAVIARE) (PUN8-DEGUV0003)**

El(los) suscrito(s) a saber: NORMA CONSTANZA TRIANA VARÓN domiciliado en calle 21 # 19-76 Los Comuneros – San José del Guaviare, identificado con 1013611357 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares minimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: NORMA CONSTANZA TRIANA VARÓN
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 1013611357 de Bogotá D.C
Dirección: calle 21 # 19-76 Los Comuneros – San José del Guaviare
Teléfono: 3507415451
Email: jefenorma34@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, politica y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL - E.J.BARBOSA

San José del Guaviare,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa Número PN RASES No 7 CD ____ 2025 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 – (UPRES GUAVIARE) (PUN8-DEGUV0003).**

El(los) suscrito(s) a saber: NORMA CONSTANZA TRIANA VARÓN domiciliado en calle 21 # 19-76 Los Comuneros – San José del Guaviare, identificado con 1013611357 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: NORMA CONSTANZA TRIANA VARÓN
Identificación (NIT ☐ C.C x C.E ☐): 1013611357 de Bogotá D.C
Dirección: calle 21 # 19-76 Los Comuneros – San José del Guaviare
Teléfono: 3507415451
Email: jefenorma34@gmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.